



## FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA — REFORMA PARCIAL REGLAMENTO ART. 96 IN

**Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza** — Reforma Parcial Reglamento Art. 96 inc. g) Ley 4976. Derecho Fijo. Por acta de reunión de fecha 19/08/2022 se resolvió por unanimidad la reforma del artículo 8 del Reglamento Art. 96 inc. g) Ley 4976. Derecho fijo, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 8. Mínimos: El derecho mínimo será equivalente a dos cuotas ordinarias. Los respectivos Colegios podrán celebrar convenios con la Caja Forense para la percepción en boleta única y establecer el modo de cobro según la evolución tecnológica."

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/08/2022	31690

Boleto N°: ATM\_6500827 Importe: \$ 144